



CHACRAS DE CORIA, 29 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0035956/2021, mediante el cual el Secretario Administrativo-Financiero de la Facultad, MBA. Ing. Agr. David MARTÍN, solicita a Decanato la no impresión de los actos administrativos emitidos de manera digital, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 154/2020-D. la Facultad de Ciencias Agrarias adhirió a lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R. *ad referendum* del Consejo Superior, refrendada por Resolución N° 83/2020-C.S., en referencia a la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales.

Que dicha normativa se emitió a inicios de la Pandemia por COVID-19, desconociendo en ese momento la duración que la misma tendría.

Que, según lo expresado por el señor Secretario, la adopción de herramientas tecnológicas tales como digitalización de documentos, Expediente Electrónico, notificación electrónica, sumado a la firme decisión de reducir considerablemente el uso de papel, nos pone frente a la necesidad de tomar una decisión sobre la pertinencia o no de imprimir todo lo actuado hasta el momento.

Que aquellos documentos digitales (Resoluciones, Ordenanzas, Circulares, etc.) se encuentran respaldados de manera simultánea entre todas las computadoras de escritorio que utiliza el personal del área y al mismo tiempo, estos documentos se resguardan a través del servicio de Google Drive de uso académico.

Que el presente pedido cuenta con el aval de Decanato.

Por ello y en uso de las atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la no impresión de los actos administrativos emitidos en formato digital desde el inicio de la pandemia por COVID-19.

ARTÍCULO 2°.- Mantener la Clave de Verificación Digital (CVD), que consiste en la asignación de CUATRO (4) letras que se agregarán al número habitual del acto administrativo, que se proporcionará solamente a los interesados o beneficiarios del mismo. Esta clave podrá ser exigida por la Facultad cuando se pretendan hacer valer eventuales derechos o beneficios emanados de tales actos administrativos digitales frente a la Facultad o Universidad o frente a terceros en situaciones que puedan ser de interés de esta Casa de Estudios o le afecten indirectamente.

ARTÍCULO 3°.- Requerir a la Dirección de Informática de la Facultad de Ciencias Agrarias que asegure el respaldo en todas las computadoras del personal de Despacho de Consejo Directivo, Despacho de Decanato y Secretaría de Consejo Directivo de la documentación emitida, además del resguardo interno de cada Dirección.

ARTÍCULO 4°.- Dispensar, a partir de la fecha de la presente Resolución, de la

RESOLUCIÓN N° 974/2021 _ _ _ _



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

➤ **2021**
AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

RESOLUCIÓN DIGITAL

obligación de colocar el artículo de forma que establecía la reproducción en soporte papel de los actos administrativos emitidos en formato digital.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 974/2021 _ _ _ _